



Callao, 03 de setiembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha tres de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 253-2024-CF-FIME. - CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 015-2024-II-CTT-FIME, con el cual el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2024, Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, hace llegar la Reprogramación del Cronograma de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto que participará en el mencionado Ciclo Taller.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 33 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 166-2024-CF-FIME, de fecha 06 de junio de 2024, se designa, al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2024 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al profesor Asociado Dedicación Exclusiva, **Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza;**

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 200-2024-CF-FIME, de fecha 18 de julio de 2024, se aprueba la Programación de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto del II Ciclo Taller de Tesis 2024 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, la Coordinadora del II Ciclo Taller de Tesis 2024, Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, hace llegar la Reprogramación de las actividades, Personal Docente y Administrativo que participará en el referido Ciclo Taller, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad FIME del **03.09.2024**, los miembros consejeros, acuerdan **APROBAR** la **Reprogramación** de las **Actividades del II Ciclo Taller de Tesis 2024**, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESUELVE:

1º APROBAR, la **REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS 2024** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2024, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico